DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 873 **/ 2020**

Asunción, 27 de enero de 2020

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de San Rafael
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO CD "CONSTRUCCION DE COMISARIA EN SAN RAFAEL KM. 1. INGRESADO AL SICP A TRAVES DEL EXP. N° 300662 ID N° 374882.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- Observamos que el llamado de referencia corresponde a la Municipalidad de San Rafael, y en el SICP han indicado que las consultas y apertura serán realizadas en la Municipalidad de Itapua Poty. Solicitamos corrección del error.

2- Se visualiza que la visita al sitio de obra y consulta se llevarán a cabo el mismo día, recordamos a la convocante que la visita debe ser establecida como máximo un día antes del plazo para la recepción de consultas. Solicitamos rever la fecha de visita.

3- Se visualiza que el llamado de referencia es "Construcción de una Comisaria", consultamos a la convocante si cuenta con un convenio con el Ministerio de Interior para realizar dicho llamado. Solicitamos remitir alguna documentación en donde, indiquen el conocimiento de la realización de dicha obra.

4- Para la Garantía de Mantenimiento de Oferta, recordamos a la convocante que se encuentra vigente el Decreto Nº 2992 Art. 54, numeral 3: *En los procesos de contratación directa, la Garantía de Mantenimiento de Ofertas será extendida en formato de Declaración Jurada*. Corregir lo indicado en el SICP y el Pliego remitido.

5- La forma de pago indicada en el sistema y en el punto 12 del pliego no se adecua a llamados de obras. Corregir en el SICP y el pliego remitido.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Abg. Eva Boy
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no supone aprobación o autorización del mismo (Art. 67 infine de la Resolución DNCP N° 5695/19).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación previsto en la Ley (Art. 69 Resolución DNCP Nº 5695/19).

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Graciela Barreto Franco
Jefa del Dpto. de Atención a Municipios
DNC - DNCP

Eva Boy Escumbarti
Dpto. de Atención a Municipios

V/A

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/EB